# HORA EXTRAORDINARIA

### Enero 2024

Se realizó la liquidación de forma ordinaria tomando el archivo de Enero 2024 de la liquidación general.

### Febrero 2024

1. Liquidación original:

* Se replicó la liquidación de Enero 2024, quedando ésta como la liquidación original de Febrero 2024.

1. Liquidación complementaria:

* Se liquidó tomando el archivo de Febrero 2024 con las diferencias de los agentes que deberían haber cobrado un concepto 521 y 522 mayor al que cobraron por haber sido liquidados con la liquidación de Enero 2024.
* Los agentes que no tenían diferencia a favor, no fueron incluidos en la liquidación complementaria

### Marzo 2024

1. Liquidación original:

* Se replicó la liquidación de Enero 2024, quedando ésta como la liquidación original de Marzo 2024.

1. Liquidación complementaria:

* Se liquidó tomando el archivo de Marzo 2024 con las diferencias de los agentes que deberían haber cobrado un concepto 521 y 522 mayor al que cobraron por haber sido liquidados con la liquidación de Enero 2024.
* Los agentes que no tenían diferencia a favor, no fueron incluidos en la liquidación complementaria

### Abril 2024

Se realizó la liquidación de forma ordinaria tomando el archivo de Abril 2024 de la liquidación general.

### Mayo 2024

Se liquidaron de forma ordinaria tomando el archivo del mes de Mayo 2024. Una vez realizada la liquidación se la dividió en 2 partes:

1. Liquidación original: con el 70% de lo que corresponde cobrar al agente.
2. Liquidación complementaria: con el restante 30%.

### Junio 2024

Se liquidaron de forma ordinaria tomando el archivo del mes de Junio 2024. Una vez realizada la liquidación se la dividió en 2 partes:

1. Liquidación original: con el 70% de lo que corresponde cobrar al agente.
2. Liquidación complementaria: con el restante 30%.

### 1ER SAC 2024

Para liquidar el SAC se consideraron de la siguiente forma los meses del primer semestre:

1. Enero: se tomó la liquidación tal cual se realizó originalmente ya que no tiene complementaria.
2. Febrero: Se unificaron las 2 liquidaciones (original y complementaria) para obtener el sueldo completo y se eliminaron aquellos agentes que no debieron haber cobrado dicho mes (que figuraban en la liquidación original).
3. Marzo: Se unificaron las 2 liquidaciones (original y complementaria) para obtener el sueldo completo y se eliminaron aquellos agentes que no debieron haber cobrado dicho mes (que figuraban en la liquidación original).
4. Abril: se tomó la liquidación tal cual se realizó originalmente ya que no tiene complementaria.
5. Mayo: Se unificaron las 2 liquidaciones (original y complementaria) para obtener el sueldo completo.
6. Junio: Se unificaron las 2 liquidaciones (original y complementaria) para obtener el sueldo completo.

Una vez realizada la liquidación se la dividió en 2 partes:

1. Liquidación original: con el 70% de lo que corresponde cobrar al agente.
2. Liquidación complementaria: con el restante 30%.